



Libertad y Orden

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PEREZ		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA GRANADA		NOMBRES MIGUEL ANGEL	
C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1.094.945.262		SEXO F M X		NACIONALIDAD PAIS COLOMBIANO	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ●		N° 1094945262 D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 2 0 MES 1 2 AÑO 19 94		BARRIO LA FACHADA MANZANA 22 CASA 22			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA DEPTO QUINDIO			
DEPTO QUINDIO		MUNICIPIO ARMENIA			
MUNICIPIC LA TEBAIDA		TELÉFONO 3122409847 EMAIL maperezg2021@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	MES	AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.		2 0 1 1
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERO DE ALIMENTOS	3	2017	63254-355811 QND

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 483 y 443 de 1.998)

601

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL AMANECER QUINDIO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3012766485	DÍA 19 MES 2 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR OPERATIVO		Calle 21 No. 68D - 30 BOGOTA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL AMANECER QUINDIO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO		utamanecerquindiano@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 19 MES 1 AÑO 2024	DÍA 18 MES 2 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR OPERATIVO		Calle 51 #10 -61 Bodega # 12	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ADEING SAS			COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		adeing2023@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3203037670	DÍA 23 MES 10 AÑO 2023	DÍA 22 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Vilavicencio Meta	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ADEING SAS			COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		adeing2023@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3203037670	DÍA 11 MES 9 AÑO 2023	DÍA 17 MES 10 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Vilavicencio Meta	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ADEING SAS			COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		adeing2023@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3203037670	DÍA 10 MES 7 AÑO 2023	DÍA 21 MES 8 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Vilavicencio Meta	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 483 y 443 de 1.998)

602

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	ADEING SAS	PÚBLICA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		adeing2023@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3203037670	DÍA 25 MES 4 AÑO 2023	DÍA 23 MES 6 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Villavicencio Meta	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	UNION TEMPORAL ORINOQUIA	PÚBLICA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		interventoriapae@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 26 MES 11 AÑO 2021	DÍA 31 MES 3 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 N° 408 - 79 Barrio Villa Maria Villavicencio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	INTERPAE 2021	PÚBLICA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		interpae@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3114689195	DÍA 19 MES 7 AÑO 2021	DÍA 6 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 19 N° 41 - 53 Barrio Villa Maria Villavicencio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	INTERPAE 2021	PÚBLICA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		interpae@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3114689195	DÍA 5 MES 4 AÑO 2021	DÍA 30 MES 6 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 19 N° 41 - 53 Barrio Villa Maria Villavicencio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	UT QUINDIO SOLIDARIO 2020	PÚBLICA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO		Utquindiosolidario2020@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
7375485	DÍA 1 MES 2 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR OPERATIVO		Calle 51 # 6-158 Bodega 636 Via Jardines	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	CONSORCIO BENDITA TIERRA QUINDIANA	PÚBLICA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO		coordinadorcbtg@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3183888987	DÍA 1 MES 2 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR OPERATIVO		Carrera 19 # 40-53 Armenia, Quindio	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

603

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO, O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL SEMILLAS DE PAZ		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO		logisticautsemillasdepaz@outlook.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3004331977	DÍA 1 MES 7 AÑO 2018		DÍA 30 MES 11 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR OPERATIVO		Cra 19 numero 40 - 53 Armenia	
EMPLEO, O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO			COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO		rhumanos@uniquindio.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
(57 - 6)7359300 - (57 - 6)7359319	DÍA 23 MES 8 AÑO 2017		DÍA 14 MES 11 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO DE CAMPO PAE		Carrera 15 Calle 12 Norte Armenia	
EMPLEO, O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO			COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO		rhumanos@uniquindio.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
(57 - 6)7359300 - (57 - 6)7359319	DÍA 3 MES 4 AÑO 2017		DÍA 22 MES 8 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO DE CAMPO PAE		Carrera 15 Calle 12 Norte Armenia	
EMPLEO, O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO, O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

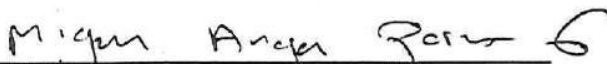
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.945.262

PEREZ GRANADA
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1994

LA TESSAIDA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

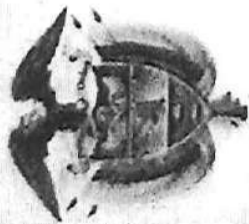
31-OCT-2012 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2600100-00415019-M-1094945262-20121205 0031834322A 1 39393055



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

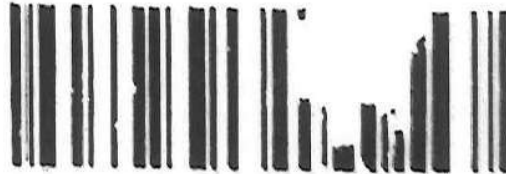


NOMBRES: MIGUEL ANGEL

APELLIDOS: PEREZ GRANADA

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.



447456

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA 2024	FECHA DE 2a LÍNEA 2034	FECHA DE 3a LÍNEA 2044
---------------------------	---------------------------	---------------------------

26/03/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN:

DISTRITO MILITAR:

[Handwritten signature]

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 002 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (21) Veintiun días del mes de Marzo del 2017, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA

1094945262

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2017, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 008 Diploma No. 3911 el 21 del mes de Marzo le confirió el Título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

INGENIERO DE ALIMENTOS

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector

(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano

(Fdo.) HENRY REYES PINEDA

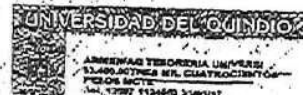
El Secretario General

(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Veintiun días del mes de Marzo de 2017

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

El Secretario General





La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Miguel Ángel Pérez Granada

C.C. 1.094.945.262 Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

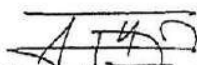
Y le confiere el título de

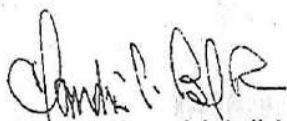
**Ingeniero de
Alimentos**

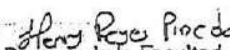
En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 21 de Marzo de 2017

Registro N° 3911

Libro N° 007


Rector de la Universidad


Secretario General de la Universidad


Decano de la Facultad



Matrícula Profesional No.
63264-388811 QND
Fecha de Expedición: 12/04/2017

Nombre: IGNACIO JIMENEZ PÉREZ ORRABE Identificación: C.C. 99999999 Profesión: INGENIERIA DE ALIMENTOS Visado por: UNIVERSIDAD DEL CARIBE	
---	--

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116500



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4119072

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1094945262, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 63254-355811 desde el 12 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 424.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



**CERTIFICACIÓN LABORAL
UNION TEMPORAL AMANECER
QUINDIANO 2024
NIT 901.796.720-9**

CERTIFICA QUE:

El ingeniero de alimentos Miguel Ángel Pérez Granada, identificado con cedula de ciudadanía No 1.094.945.262, laboro en la Unión Temporal Amanecer Quindiano 2024 con nit 901.796.720-9, ubicada en la calle 51 10-61 BOD 12 Armenia Q, celular de contacto 3012766485 con un contrato de trabajo por obra o labor desde el día 19 de febrero del año 2024 hasta el día 30 de noviembre del año 2024 como COORDINADOR OPERATIVO.

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS, EN EL CONTRATO NO. OPERACIÓN BMC 58495406-0 SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL, PRIORIZADOS Y QUE HACEN PARTE DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER. (UAPA) Y DEMAS NORMAS QUE ADICIONEN O MODIFIQUEN.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES COMO COORDINADOR OPERATIVO: 1. Apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control. 2. Revisar el ciclo del menú de acuerdo a las minutas y los patrones estipulados en los lineamientos del PAE. 3. Garantizar el cumplimiento de las entregas de las raciones alimenticias a las unidades aplicativas. 4. Gestionar las rutas de transporte para hacer eficiente la distribución de los complementos alimentarios. 5. Manejo y control de inventarios correspondientes a la operación logística. 6. Realizar remisiones correspondientes a procesos de la programación y ejecución logística. 7. Garantizar el cumplimiento correspondiente a las buenas prácticas higiénicas al personal auxiliar de bodega. 8. Garantizar la aplicación de los criterios de las buenas prácticas de almacenamiento para garantizar la calidad de los productos. 9. Manejo y control de personal correspondiente a operaciones logísticas realizadas en la bodega. 10. Realizar pedidos y devoluciones correspondientes a las raciones alimenticias del programa de alimentación escolar PAE. 11. Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de las raciones de APS CPS Y RI establecidas en las minutas y que son de obligatorio

Unión Temporal Amanecer Quindiano 2024 (UTAQ 2024) Sede Principal Bogotá:
Calle 21 No. 68D - 30 Celular 3012766485



**CERTIFICACIÓN LABORAL
UNION TEMPORAL AMANECER
QUINDIANO 2024
NIT 901.796.720-9**

cumplimiento.12. verificación y seguimiento diario a los vehículos de transporte de los alimentos del programa de alimentación escolar PAE

Se expide y se firma a los 02 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente,

YENNY PAOLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Representante Legal.
Unión Temporal amanecer quindiano 2024



CERTIFICACIÓN LABORAL

UNION TEMPORAL AMANECER QUINDIANO

NIT. 901.790.224-1

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero de alimentos **MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1094945262**, laboró en la Unión Temporal Amanecer Quindiano identificado con NIT. 901.790.224-1, bajo la modalidad de contrato individual de trabajo por obra o labor desde el 19 de enero del 2024 hasta el 18 de febrero de 2024 como **Coordinador operativo del Programa de Alimentación Escolar PAE del departamento del Quindío**, con una asignación salarial básica de tres millones ciento tres mil trescientos ochenta y tres pesos (\$3.103.383) M/cte, desempeñando las siguientes obligaciones;

1. Manejo de control de personal correspondiente a operaciones logísticas realizadas en bodega
2. Garantizar el cumplimiento de las entregas de las raciones alimenticias a las unidades aplicativas.
3. Gestionar las rutas de transporte para hacer eficiente la distribución de los complementos alimentarios.
4. Manejo y control de inventarios correspondiente a las operaciones logísticas
5. Realizar remisiones correspondientes a procesos de programación y ejecución logística
6. Garantizar el cumplimiento correspondiente a las buenas prácticas higiénicas al personal auxiliar de bodega
7. Garantizar la aplicación de los criterios de las buenas practicas de almacenamiento para garantizar la calidad de los productos
8. Reportar al área de talento humano, las horas extras y novedades correspondientes a las personas de logística.
9. Brindar informe de ejecución a la gerencia y a la coordinación operativa
10. Realizar pedidos y devoluciones correspondientes a las raciones alimenticias del programa de alimentación escolar PAE
11. Las demás funciones asignadas por el empleador o sus representantes, de conformidad con el cargo desempeñado

Para constancia, se firma en Armenia a los 18 días de febrero del año 2024.

Atentamente

YENNY PAOLA SÁNCHEZ S.
Cedula: 1.053.608.337 de Paipa.
Representante Legal.

UNIÓN TEMPORAL AMANECER QUINDIANO

Calle 51 # 10 – 61 Bodega # 12
E-mail: utamanecerquindiano@gmail.com@gmail.com
Armenia - Quindío, Colombia

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3400 de 2023	VERSIÓN: 03 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	---	-----------------------------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ADEING S.A.S. NIT 900.963.666-1**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.945.262, laboró por medio de contrato por obra o labor, desde el día 23 de octubre de 2023, hasta el día 22 de noviembre de 2023 para la ejecución contrato No. 3400 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES"**, con el cargo de Supervisor de campo y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaria de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaria de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3400 de 2023	VERSIÓN: 03 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	---	-----------------------------------

- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.
- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- y) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- z) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- aa) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- bb) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María

Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670

Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3400 de 2023	VERSIÓN: 03 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	---	-----------------------------------

sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.

cc) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

dd) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.

ee) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.

ff) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.

gg) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.

hh) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.

ii) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.

jj) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaría de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.

kk) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.

ll) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.

mm) Se deberá dar cumplimiento estricto a la carta de disponibilidad e intención suscrita en el marco de selección, del cual deviene el objeto del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (2) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ

C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.

Representante Legal ADEING S.A.S.

NIT. 900.963.666-1

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3194 de 2023	VERSIÓN: 02 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	---	-----------------------------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ADEING S.A.S. NIT 900.963.666-1**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.945.262, laboró por medio de contrato por obra o labor, desde el día 11 de septiembre de 2023, hasta el día 17 de octubre de 2023, para la ejecución contrato No. 3194 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES A TRAVES DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIA EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, con el cargo de Supervisor de campo y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.
- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y numero de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3194 de 2023	VERSIÓN: 02 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	---	-----------------------------------

- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despiñados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- y) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- z) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- aa) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- bb) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- cc) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- dd) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
- ee) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
- ff) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.
- gg) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- hh) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
- ii) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.
- jj) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaría de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.
- kk) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.
- ll) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.
- mm) Se deberá dar cumplimiento estricto a la carta de disponibilidad e intención suscrita en el marco de selección, del cual deviene el objeto del presente contrato

Para constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ
 C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.
 Representante Legal ADEING S.A.S.
 NIT. 900.963.666-1

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 1572 del 19 abril /2023	VERSIÓN: 01 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	--	-----------------------------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ADEING S.A.S. NIT 900.963.666-1**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.945.262, laboró por medio de contrato por prestación de servicios, desde el día 25 de abril de 2023, hasta el día 23 de junio de 2023 y del 10 de julio de 2023 hasta el día 21 de agosto de 2023 para la ejecución contrato No. 1572 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES"**, con el cargo de Supervisor de campo y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaria de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaria de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

	ADEING S.A.S. Contrato No: 1572 del 19 abril /2023	VERSIÓN: 01 CODIGO: FO-CLAB-15
---	--	-----------------------------------

- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.
- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.
- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- y) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- z) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- aa) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- bb) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María

Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670

Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 1572 del 19 abril /2023	VERSIÓN: 01 CODIGO: FO-CLAB-15
---	---	--	-----------------------------------

de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.

cc) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

dd) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.

ee) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.

ff) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.

gg) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen.

hh) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.

ii) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.

jj) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaria de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.

kk) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.

ll) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración Industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.

mm) Se deberá dar cumplimiento estricto a la carta de disponibilidad e intención suscrita en el marco de selección, del cual deviene el objeto del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ

C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.

Representante Legal ADEING S.A.S.

NIT. 900.963.666-1

**UNION
TEMPORAL
ORINOQUÍA**
 Interventoría Integral PAE
CERTIFICACIÓN

CONTRATO No.:	2370 del 18 de noviembre 2021
CONTRATISTA:	Unión Temporal Orinoquía NIT. 901.540.801-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Alejandro Ochoa Amezcua C.C. 88.048.744
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares.</i>
VALOR INICIAL:	Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos (\$6.142.172.760,42 M/cte.)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Doce (12) meses con Veinticuatro (24) días
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	13 de Diciembre de 2021
FECHA DE REINICIO N°1:	24 de Enero de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	08 de Abril de 2022
FECHA DE REINICIO N°2:	18 de Abril de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3:	24 de Junio de 2022
FECHA DE REINICIO N°3:	11 de Julio de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°4:	07 de Octubre de 2022
FECHA DE REINICIO N°4:	18 de Octubre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°5:	05 de Diciembre de 2022
FECHA DE REINICIO N°5:	31 de Enero de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de Marzo de 2023

La Unión Temporal Orinoquía identificada con NIT 901.540.801-8 certifica que para la ejecución del contrato N°2370 DE 2021, contrató a Miguel Angel Perez Granada identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.945.262, por medio de contrato de obra o labor, desde el día 26 de noviembre de 2021 al día 31 de marzo de 2023, desempeñando el cargo de Supervisor de campo devengando un salario mensual de \$ 4.315.272 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.), desempeñando las siguientes funciones específicas:

- a) Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización y direccionamiento en el desarrollo de las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados, realizadas por los Supervisores de campo.
- b) Asesoría técnica a veedurías constituidas para el apoyo en el seguimiento del programa.
- c) Apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- d) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- e) Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, a los personales estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- f) Apoyo a la asesoría técnica a profesionales cuando ésta sea requerida siguiendo los protocolos impartidos por el MEN.
- g) Participar y atender las auditorías que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa.
- h) Realizar seguimiento de cumplimiento de condiciones técnicas establecidas en el contrato intervenido.
- i) Presentar cronograma de visitas de manera mensual.
- j) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoquen en función del programa PAE.
- k) Apoyo en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar.
- l) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.
- m) Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.
- n) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- o) Atender las capacitaciones y orientaciones impartidas por el MEN o UAPA, Secretaría de Educación y supervisión.
- p) Entregar a la Secretaría de Educación los informes mensuales que sean requeridos.
- q) Apoyo a los informes técnicos solicitados por MEN o UAPA.

Calle 18 N° 40ª - 79 Barrio Villa María
 Correo: interventoriapae1@gmail.com
 Villavicencio - Meta

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°2370 DE 2021



- r) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).
- s) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- t) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos etarios establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- u) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad del producto suministrado, presentando un informe mensual a la Secretaría de Educación.
- v) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos.
- w) Identificar los Puntos Críticos de Control (PCC) de la ejecución del Programa de alimentación escolar en sus diferentes etapas de ejecución Ración Caliente: (proveedores, Transporte de alimentos, Distribución de materia Prima, recepción de Materia Prima, Etapa de alistamiento, limpieza y desinfección, elaboración de raciones en caliente, servido, consumo); Ración Industrializada (proveedores, transporte de alimentos Proveedor - Operador, Almacenamiento Bodega Operador, transporte alimentos operador - Establecimientos Educativos, Recepción de Complementos Alimentarios, almacenamiento transitorio, distribución consumidos final) y demás actividades que hagan parte integral de la ejecución de PAE.
- x) Verificar el cumplimiento de las rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas, presentadas por el operador.
- y) Apoyar la revisión de los cambios de menú sólo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.
- z) Aprobar las solicitudes de intercambios presentadas por el operador del contrato intervenido.
- aa) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago
- bb) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.
- cc) Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales además de la información sobre logros del presente programa, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades propias del cargo.
- dd) Emitir conceptos mensuales Técnicos de la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE
- ee) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.
- ff) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.
- gg) Verificar que el operador implemente el plan de saneamiento básico de acuerdo a resolución 2674 de 2013 en la bodega de almacenamiento y en cada establecimiento educativo priorizados para la ejecución del PAE en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- hh) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en los Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- ii) Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito
- jj) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago
- kk) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar - CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
- ll) Revisar y aprobar los ciclos de menú presentados por el operador, de acuerdo al análisis químico y/o recomendaciones de energía y nutrientes para cada uno de los grupos poblacionales establecidos en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017. Revisar que los ciclos de menú presentados por el operador cuenten con una adecuada combinación de textura colores y sabores.



- mm) Expedir certificación de la aprobación de los ciclos de menú debidamente firmados y sellados con la tarjeta profesional
- nn) Revisar y aprobar la lista de intercambios presentada por el operador.
- oo) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada.
- pp) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- qq) Apoyo en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
- rr) Brindar apoyo y asesoría técnica a profesionales de la Secretaría de Educación del Meta cuando ésta sea requerida.
- ss) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoquen en función del programa PAE.
- tt) Apoyo en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar.
- uu) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.
- vv) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- ww) Atender las capacitaciones y orientaciones que impartidas el MEN, Secretaria de Educación y supervisión.
- xx) Entregar a la Secretaría de Educación los informes mensuales sobre la supervisión técnica del programa PAE, de manera consolidado de acuerdo a las orientaciones brindadas, dando utilidad a los sistemas informáticos establecidos.
- yy) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).
- zz) Apoyo a los informes técnicos solicitados por el MEN.
- aaa) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos.
- bbb) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.
- ccc) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.
- ddd) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

Luis Alejandro Ochoa Amézquita
C.C: 86.048.744 expedida en Villavicencio
Representante Legal Unión Temporal Orinoquía
Nit. 901.540.801-8

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA UNIÓN TEMPORAL INTER PAE 2021
NIT. 901.470.884-8**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero de Alimentos MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado con cedula de ciudadanía N°1.094.945.262 expedida en Armenia, laboro para la unión temporal como SUPERVISOR DE CAMPO, en los periodos del 05 de abril al 30 de junio de 2021, y del 19 de julio al 06 de noviembre de 2021, en la ejecución del contrato N°0805 de 2021, suscrito entre la Unión Temporal Inter PAE 2021 y la Gobernación del Meta, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA SEGUIMIENTO MONITOREO Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

Su vinculación fue a través de contrato de trabajo por duración de la obra o labor, y sus principales funciones fueron:

- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos del programa, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos del MEN.
- ✓ Administrar la calidad del programa según los lineamientos y estándares definidos por el MEN.
- ✓ Apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- ✓ Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- ✓ Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los personales estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- ✓ Apoyo a la asesoría técnica a profesionales cuando esta sea requerida siguiendo los protocolos impartidos por el MEN.
- ✓ Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- ✓ Apoyo en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar.
- ✓ Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.
- ✓ Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- ✓ Atender las capacitaciones y orientaciones que impartidas el MEN, Secretaria de Educación y supervisión.
- ✓ Apoyo a los informes técnicos solicitados por MEN.
- ✓ Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).

Calle 19 N° 41 - 53 Barrio Villa María
Correo: Interpae@gmail.com Cel: 311 468 9195
Villavicencio - Meta



**INTER
PAE
2021**

Interventoría PAE Meta

*CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°0805 DE 2021*

- ✓ Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- ✓ Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos Etarios establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- ✓ Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- ✓ Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- ✓ Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- ✓ Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa de niños matriculados en el SIMAT.
- ✓ Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento.
- ✓ Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- ✓ Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, al igual que los centros de producción de los contratistas para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos.
- ✓ Realizar seguimientos en cada plantel educativo para hacer diagnóstico de los problemas que se presentan y apoyar o gestionar la solución de los mismos.
- ✓ Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- ✓ Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- ✓ Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.).
- ✓ Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de



**INTER
PAE
2021**

Interventoría PAE Meta

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°0805 DE 2021

edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

- ✓ Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- ✓ Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013.
- ✓ Verificar que el operador implemente el plan de saneamiento básico de acuerdo a resolución 2674 de 2013 en la bodega de almacenamiento y en cada establecimiento educativo priorizados para la ejecución del PAE en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- ✓ Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en los Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- ✓ Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- ✓ Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
- ✓ Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
- ✓ Revisar y aprobar los ciclos de menú presentados por el operador, de acuerdo al análisis químico y/o recomendaciones de energía y nutrientes para cada uno de los grupos poblacionales establecidos en la resolución 29452 del 29 de Diciembre de 2017.
- ✓ Revisar que los ciclos de menú presentados por el operador cuenten con una adecuada combinación de textura colores y sabores.
- ✓ Expedir certificación de la aprobación de los ciclos de menú debidamente firmados y sellados con la tarjeta profesional.
- ✓ Revisar y aprobar la lista de intercambios presentada por el operador.
- ✓ Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada.
- ✓ Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- ✓ Apoyo en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.

Calle 19 N° 41 - 53 Barrio Villa María
Correo: Interpae@gmail.com Cel: 311 468 9195
Villavicencio - Meta

**INTER
PAE
2021****CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°0805 DE 2021****Interventoría PAE Meta**

- ✓ Brindar apoyo y asesoría técnica a profesionales de la Secretaría de Educación del Meta cuando esta sea requerida.
- ✓ Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- ✓ Apoyo en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar.
- ✓ Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.
- ✓ Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- ✓ Atender las capacitaciones y orientaciones que impartidas el MEN, Secretaría de Educación y supervisión.
- ✓ Entregar a la Secretaría de Educación los informes mensuales sobre la supervisión técnica del programa PAE, de manera consolidado de acuerdo a las orientaciones brindadas, dando utilidad a los sistemas informáticos establecidos.
- ✓ Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).
- ✓ Apoyo a los informes técnicos solicitados por el MEN.
- ✓ Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos.
- ✓ Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad de ración preparada en el sitio.
- ✓ Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.
- ✓ Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.

La presente certificación se firma en la ciudad de Villavicencio, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Jairo Alonso Osorio Zuluaga
C.C: 75.084.340 expedida en Manizales
Representante Legal Unión Temporal Inter PAE 2021
Nit.: 901.470.884-8

Calle 19 N° 41 - 53 Barrio Villa María
Correo: Interpae@gmail.com Cel: 311 468 9195
Villavicencio - Meta



UT QUINDIO SOLIDARIO 2020

NIT 901.361.257-2

01 de diciembre del 2020, Armenia Quindío.

CONSTANCIA LABORAL

La unión temporal Quindío solidario 2020 certifica que, el señor MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado con cedula de ciudadanía 1.094.945.262 de ARMENIA – QUINDIO desempeño el cargo de COORDINADOR OPERATIVO del programa de alimentación escolar en el departamento del Quindío, desempeñando funciones como actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento en los aspectos técnicos y logísticos del Programa de alimentación escolar, dando respuesta oportuna a las PQRS, Además ser un enlace con el comitente comprador, para brindar la información requerida en el marco de la operación del programa en cuanto a las actividades relacionadas con planeación, dirección, control e implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de la operación en los aspectos técnicos y operativos, como se establece en la ficha técnica de negociación del contrato ejecutado. Desde el 01 de febrero 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020, Bajo un contrato a término fijo.

Objeto de contrato: COORDINADOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) QUINDIO 2020. Asegurando el cumplimiento de la resolución 29452 de 2017 y Resolución 2674 de 2013, durante la prestación del servicio.

Atentamente,

Will Bayrón Herrera Zapata
Representante Legal
UT Quindío solidario 2020
C.C 98.579.746 De Bello Antioquia.
Cel: 3012766485

Calle 51 # 6-158 Bodega 636 Vía Jardines
Utquindiosolidario2020@gmail.com
Tel: 7375485



NIT 901.259.801-8

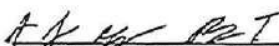
CONSORCIO BENDITA TIERRA QUINDIANA**EL CONSORCIO BENDITA TIERRA QUINDIANA
CERTIFICA QUE:**

El Señor MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.945.262 de Armenia - Quindío, estuvo vinculado con el consorcio desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, desempeñando el cargo como COORDINADOR OPERATIVO en el programa de alimentación escolar (PAE) en el departamento del Quindío, Desempeñando la función de ser un enlace con el comitente comprador, para brindar la información requerida en el marco de la operación del programa en cuanto a las actividades relacionadas con planeación, dirección, control e implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de la operación en los aspectos técnicos y operativos, como se establece en la ficha técnica de negociación del contrato ejecutado.

Con objeto de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) QUINDIO, asegurando el cumplimiento de la resolución 29452 de 2017 y Resolución 2674 de 2013, durante la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de armenia Quindío a los 02 días del mes de diciembre del 2019.

Atentamente,


HERNANDO CHARRIS BENEDETTI
CONSORCIO BENDITA TIERRA QUINDIANA
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3103626763
C.C. No. 80.084.014 de Bogotá

Carrera 19 # 40-53 Armenia, Quindío
 E-mail coordinadorcbtq@gmail.com
 Cel 312 388 8987



Armenia, 03 de diciembre del 2018.

UNION TEMPORAL SEMILLAS DE PAZ.

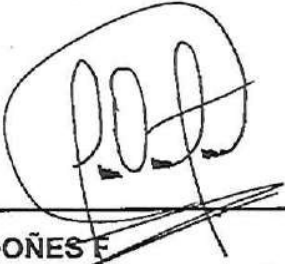
CERTIFICA QUE:

El señor MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado con cedula de ciudadanía 1.094.945.262 de ARMENIA – QUINDIO desempeño el cargo de Coordinador Operativo del programa de alimentación escolar en el departamento del Quindío, Desde el 01 de julio 2018 hasta el 30 de noviembre del 2018, Bajo un contrato de prestación de servicios. Desempeñando la función de ser un enlace con el comitente comprador, para brindar la información requerida en el marco de la operación del programa en cuanto a las actividades relacionadas con planeación, dirección, control e implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de la operación en los aspectos técnicos y operativos, como se establece en la ficha técnica de negociación del contrato ejecutado por la unión temporal.

Objeto de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) QUINDIO 2018. Asegurando el cumplimiento de la resolución 29452 de 2017 y Resolución 2674 de 2013, durante la prestación del servicio.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Armenia a los tres (3) días del mes de diciembre del 2018.

FIRMA: _____


IVAN ORDOÑEZ E
UNION TEMPORAL SEMILLAS DE PAZ
Representante Legal
C.C. No. 73.197.307 Cartagena
CEL: 3004331977

Dirección: Cra 19 numero 40 – 53
Correo: logisticautsemillasdepaz@outlook.com
Armenia - Quindío

		UNIVERSIDAD DEL QUINDIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION NIT 890000432-8	
Código: A.GH.09.00.02.F01	Versión: 01	Fecha: 01-06-2009	Página 1 de 2
CONSTANCIA LABORAL			

MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA

201701901

ÁREA DE GESTIÓN HUMANA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14 CODIGO 2028

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.945.262 expedida en Armenia, ha contratado sus servicios con esta Institución mediante Orden de Prestación de Servicios en los siguientes periodos.

Contrato 544: Del 23 de Agosto de 2017 al 14 de Noviembre de 2017

Dependencia: VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Objeto: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero de campo en el componente técnico según lo establecido en el contrato interadministrativo No. 1 de 2017 celebrado entre el Departamento del Quindío y la Universidad del Quindío, para la interventoría del Programa de Alimentación escolar (PAE), en el Departamento del Quindío.

Contrato 241: Del 03 de Abril de 2017 al 22 de Agosto de 2017

Dependencia: VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Objeto: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero de campo en el componente técnico según lo establecido en el contrato interadministrativo No. 1 de 2017 celebrado entre el Departamento del Quindío y la Universidad del Quindío, para la interventoría del Programa de Alimentación escolar (PAE), en el Departamento del Quindío.

Los contratos relacionados corresponden a contratos civiles, fueron ejecutados en forma independiente por el contratista y no implicaron relación laboral entre este y la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
NIT 890000432-8			
Código: A.GH.09.00.02.F01	Versión: 01	Fecha: 01-06-2009	Página 2 de 2
CONSTANCIA LABORAL			

201701901

MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el día veintitrés (23) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).


 MARIO HERNÁN RUIZ GALLEGO
 Profesional Especializado

cdramirez

Nota: En la copia se adhiere y se anula la estampilla Prodesarrollo Departamental por valor de \$2300 (Decreto No. 0001026 de Diciembre 9 de 2016), Prohospital por valor de \$2300 (Decreto No. 0001022 de Diciembre 9 de 2016) y Proniversidad del Quindío por valor de \$2300 (Decreto No. 0001023 de Diciembre 9 de 2016).



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:01:54 PM horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094945262**

Apellidos y Nombres: **PEREZ GRANADA MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



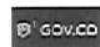
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2025 11:24:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1094945262** y Nombre: **MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130102955**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de diciembre de 2025, a las 11:19:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094945262
Código de Verificación	1094945262251212111903

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286062056**

PIB

12:24:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL PEREZ GRANADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094945262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co